



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 297.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO MARCELO SCAPPINI, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES DEL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (IPPDH).

Asunción, 27 de marzo de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N°11/18 de fecha 19 de marzo de 2018, mediante el cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores, solicita la provisión de pasajes y viáticos, a favor del Ministro Marcelo Scappini, Director General de la Unidad de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 12 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Consejo de Representantes Gubernamentales del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH); y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de la ayuda económica en concordancia con los Objetos del Gasto 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos, a favor del Ministro **Marcelo Scappini**, Director General de la Unidad General de Derechos Humanos, con el fin de participar de la Reunión del Consejo de Representantes Gubernamentales del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), a llevarse a cabo el día 12 de abril del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____